

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2022-UNAM

Moquegua, 21 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 044-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.02.2022, el Informe N° 023-2022-OGC/P/UNAM del 11.02.2022, el Informe N° 003-2022-EPC-VIPAC/CO/UNAM del 10.02.2022, el Informe N° 003-2022-EPDE/VIPAC/UNAM del 09.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2021-UNAM, y Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2021-UNAM, de fechas 18 de enero del 2021, se aprueba la Creación del Programa Académico de Contabilidad y Programa Académico de Derecho respectivamente en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 003-2022-EPC-VIPAC/CO/UNAM del 10.02.2022, el Coordinador del Programa de Estudios de Contabilidad, informa que, conforme a la reunión de trabajo virtual Zoom del 07 de febrero del 2022 con la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2021-UNAM a fin de incorporar y precisar se incorpore la Escuela Profesional de Contabilidad a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; el funcionamiento de la Escuela Profesional de Contabilidad será en la sede Moquegua y en la Filial Ilo y la modalidad de funcionamiento de la Escuela profesional de Contabilidad será Presencial; mencionando que, las modificaciones que se realicen, refleje a su vez en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 023-2022-OGC/P/UNAM del 11.02.2022, la Oficina de Gestión de la Calidad, como órgano de asesoramiento responsable de conducir, implementar y supervisar los procesos de licenciamiento y modificación de licencia, señala que la Universidad Nacional de Moquegua, tiene como finalidad crear dos nuevos programas académicos de pre grado, Contabilidad y Derecho; por ende, para solicitar, a SUNEDU, la modificación de licencia institucional, se debe adjuntar evidencias de cumplimiento de requisitos establecidos en las normas correspondientes; asimismo, el llenado del Anexo N 07 Formato A5 - Relación de programas y menciones por sede filiales y locales; para ello, es necesario contar con la siguiente información aprobada mediante acto resolutivo:

CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	Código del Programa	Denominación del Programa de Estudios	Adscrita a la Facultad	Modalidad de Estudios	Código de Local
1	PI0	CONTABILIDAD	CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	PRESENCIAL	SLOI y FOILOI
2	PII	DERECHO	CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	PRESENCIAL	SLOI y FOILOI

Que, con Oficio N° 044-2022-VIPAC-CO/UNAM del 16.02.2022, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora la Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2021-UNAM, de fechas 18 de enero del 2021, que aprueba la Creación del Programa Académico de Contabilidad y Programa Académico de Derecho en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2021-UNAM, de fecha 18 de enero del 2021, que aprueba la Creación del Programa Académico de Derecho en la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 023-2022-OGC/P/UNAM del 11.02.2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2021-UNAM, de fecha 18 de enero del 2021, que aprueba la Creación del Programa Académico de Derecho en la Universidad Nacional de Moquegua de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 023-2022-OGC/P/UNAM del 11.02.2022, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	Código del Programa	Denominación del Programa de Estudios	Adscrita a la Facultad	Modalidad de Estudios	Código de Local
1	PII	DERECHO	CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS	PRESENCIAL	SLOI y FOILOI

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, así como a la Oficina de Gestión de la Calidad, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL